Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

MEMORÁNDUM DPMF Nº 193 /2020

A : **SR. MIGUEL SALVIONI**, JEFE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO – SSEE

DE LA : **DIRECCIÓN DE POLITICA MACRO FISCAL**

REF. : Factura Nº 001-001-232 e Informe de Actividades del Consultor Dr. José Tello

FECHA : 26 de noviembre de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de remitir la factura crédito Nº 001-001-232 junto al informe de las actividades realizadas desde el 13 de octubre de 2020 hasta el 12 de noviembre de 2020 por el Consultor José Carlos Tello Paredes, con C.I. Nº 7701221, en el marco del Contrato M.H. Nº 32/2020.

Al respecto, se adjunta un resumen de las principales actividades realizadas por el Sr. Tello, conforme a los términos de referencia, copia de la Orden de Servicio Nº 1217/2020, los formularios de Identificación del Personal (FIP) y de Informe de Servicios Personales (FIS) y el Certificado de Cumplimiento Tributario correspondiente. Asimismo, teniendo en cuenta que las actividades fueron realizadas satisfactoriamente, se solicita el pago de la asignación correspondiente al mes cumplido.

Respetuosamente,

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
Sub-Secretaría de Estado de Economía
Dirección de Política Macro Fiscal

ROLANDO SAPRIZA
Director de Política Macro Fiscal

José Carlos Tello Paredes

SERVICIO DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN Y ASESORAMIENTO
DE EMPRESAS, EXCEPTO LOS PRESTADOS POR PROFESIONALES INDEPENDIENTES
ENSEÑANZA SUPERIOR
ACTIVIDADES INMOBILIARIA REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

Dr. Justo P. Benitez c/ Santa Rita Casa Nº 181
Tel.:(021) 578 946 - San Lorenzo - Paraguay

TIMBRADO N°.: 14314714
INICIO DE VIGENCIA 05 DE SETIEMBRE DE 2020
FIN DE VIGENCIA 30 DE SETIEMBRE DE 2021
RUC: 7701221 - 6

FACTURA

Nº 001 - 001 0000232

Fecha de Emisión: 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 — Condición de Venta: CONTADO ☐ CRÉDITO ☑

R.U.C: 80024627-6 — Nota de Remisión Nº:

Nombre o Razón Social: MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección: CHILE 252, ASUNCIÓN — TEL.: 440010

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS EXENTAS	5 %	10 %
1	SERVICIO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y				
	CAPACITACIÓN PARA LA SS.E.E.				
	CONTRATO MH Nº 32/2020				
	ORDEN DE SERVICIO 12/9/2020				
	CONTRATACIÓN DIRECTA 06/2020				
	I.D. 377944				15.000.000
SUB - TOTAL:					15.000.000
TOTAL A PAGAR:	QUINCE MILLONES				15.000.000
LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%)	(10%) 1.363.636		TOTAL IVA		1.363.636

IMPRENTA RUTA 1 de Adan F. Burgos L. - RUC: 5057018-8 - Hab. Nº 2119 - Ruta 1 Km 19,5 - Capiatá - Cel.:(0982) 89 59 61
e-mail: imprentarutauno@hotmail.com - 1 TAL. 25x3 - Nº 226 / 250 - SETIEMBRE 2020

ORIGINAL: Comprador
COPIA: Archivo Tributario

Principales actividades realizadas por el consultor Dr. José Tello en el marco del Contrato M.H. Nº 32/2020

(13 de octubre de 2020 – 12 de noviembre de 2020)

- **Informe Preliminar sobre "Requisitos de una Regla Fiscal y Comentarios de la Actual Propuesta de Ley de Responsabilidad Fiscal."**
  A solicitud de la Sra. Viviana Casco, Directora de Política Macro-Fiscal, el consultor elaboró un documento donde se presenta los requisitos que debe poseer toda regla fiscal de acuerdo a los análisis e investigaciones sobre la experiencia registrada en diversas economías. Se adjunta el informe preliminar.

- **Reunión Virtual sobre estudio Sostenibilidad de la Deuda Pública.**
  A solicitud de la Sra. Viviana Casco, Directora de Política Macro-Fiscal, el consultor participó de una reunión virtual con los funcionarios de la Direcciones de Política Macro-Fiscal y de Política de Endeudamiento y con el analista de la CAF- Banco de Desarrollo de América Latina, Dr. Guillermo Cabral. En dicha reunión el funcionario de la CAF presentó un estudio donde se analiza la sostenibilidad y convergencia de la deuda pública en Paraguay. El consultor tuvo la oportunidad de presentar sus comentarios al informe elaborado por la CAF.

- **Análisis Preliminar sobre el Periodo de Convergencia de la Meta de Déficit Fiscal Post-Covid.**
  Atendiendo la solicitud de la Sra. Viviana Casco, Directora de la Dirección de Política Macrofiscal, el consultor elaboró un primer borrador que argumenta sobre los problemas de reducir el periodo de convergencia a la meta de déficit fiscal de 4 a 3 años. Se adjunta el documento.

- **Presentación de informes sobre las actividades realizadas a la Directora de Estudios Económicos.**

***

Requisitos de una Regla Fiscal y Comentarios de la Actual Propuesta de Ley de Responsabilidad Fiscal

(Versión Preliminar)

José Tello

I. Condiciones Necesarias de una Regla Fiscal

Sostenibilidad. Toda regla debe impedir que un gobierno siga la ruta de la cesación de pagos por deuda. Esta situación ocurre cuando el pago de intereses de la deuda no puede ser cubierto por el superávit primario (definido como los ingresos totales menos gastos netos del pago de intereses). Sin embargo, una meta de superávit primario es un criterio débil, pues la deuda aún puede seguir aumentando a tasas por encima del crecimiento de la economía, pero una meta explícita de la deuda pública, por ejemplo como porcentaje del PIB, es un criterio más fuerte de sostenibilidad. Las metas sobre el déficit fiscal también es un criterio débil para converger a un nivel de deuda estable pues esas metas se sostienen en supuestos sobre la evolución de las tasas de interés y de la tasa de crecimiento de la economía que como toda proyección suelen ser poco precisas.

Suavizamiento de los Ciclos Económicos. Dado el tamaño del Estado, éste es un agente importante en la economía. Aumentos o contracciones abruptas del gasto público (tanto el gasto corriente como de inversión) afecta la actividad económica al provocar una volatilidad importante. Por ejemplo, ante un evento temporal que reduzca la actividad económica, los ingresos del Estado se reducen y, sin nuevo endeudamiento, los gastos podrían contraerse en la misma magnitud lo que amplificaría el impacto recesivo original. Algo similar sucede ante eventos temporales que generan un incremento temporal de los ingresos fiscales, el cual lleva a un aumento del gasto público lo que generaría un aumento importante pero breve de la demanda agregada. Una regla fiscal debe impedir estos cambios abruptos del gasto público en un contexto de agudas fluctuaciones de los ingresos fiscales. Por lo tanto, la regla fiscal debe ser lo suficientemente flexible para poder asimilar los auges y caídas de la actividad económica e impida excesivas variaciones en el gasto público.

Contener el Gasto Corriente. El gasto corriente, en particular el gasto en salarios, es muy rígido y esta característica reduce el espacio necesario a la política fiscal para hacer frente a las variaciones precipitadas de los ingresos fiscales. La regla fiscal debe ser lo suficientemente clara para contener este tipo de gasto pero sin que esto reduzca la calidad del servicio público que es un complemento del desarrollo económico.

Convergencia Gradual a la Meta ante Desviaciones de la Regla. La regla fiscal debe contener excepciones temporales de las metas para asimilar los cambios macroeconómicos drásticos y temporales. Además, la regla también debe ser clara respecto al plazo para retomar las metas originalmente establecidas. En el caso que la regla no especifique las condiciones para determinar las excepciones de las metas, la política fiscal se convertiría en un amplificador de los cambios macroeconómicos externos o exógenos.

Credibilidad. La regla fiscal define plazos, metas y excepciones y, por lo tanto, está condicionada al tamaño y la estructura actual del Estado, así como de las normas legales vigentes. En consecuencia, al diseñar una regla fiscal se debe tener en cuenta que las metas y plazos muy ambiciosos en el corto plazo puede dañar la credibilidad de la regla (por ejemplo, fijar para los próximos años un déficit fiscal equilibrado cuando el déficit inicial es superior al 5% del PIB y la deuda es sostenible). Además, las acciones y el cumplimiento de los compromisos de la autoridad económica tomadas en el pasado también cuenta para la credibilidad. Una manera de compensar la limitada credibilidad que pueda tener la autoridad económica es permitir la formación de un Consejo Fiscal independiente. Este consejo estaría conformado por profesionales de alta capacidad técnica y cuya credibilidad sea destacada por la sociedad civil y los representantes políticos.

Metas Observables y de Fácil Entendimiento. Los límites del déficit fiscal o del ratio deuda – PIB son observables y esto permite ser analizadas tanto por economistas como por otros profesionales y contrastadas posteriormente con la contabilidad oficial.

Sin embargo, aquellas reglas que tienen como meta el déficit ajustado cíclicamente, ver los casos de Chile y Colombia, tienen el problema de no ser variables observables y, por lo tanto, no pueden ser contrastadas con las cuentas oficiales. Además, las estimaciones suelen ser cuestionadas por los supuestos utilizados y la elección arbitraria de métodos de estimación. Para reducir los cuestionamientos, se opta por convocar a un grupo de expertos independientes que tienen como misión consensuar las estimaciones del PIB de tendencia y con ello calcular la brecha entre el PIB proyectado y el PIB de tendencia. Sin embargo, esta convocatoria no fue suficiente. En Chile, a inicios de 2018, luego del cambio de gobierno, se manifiesta que hubo un error grosero en la cálculo del déficit estructural del 2017, no era 1,7% sino 2,1% del PIB. El error se concentró en los ingresos estructurales, los cuáles no pueden ser contrastados con cuentas oficiales pues se trata de un concepto contra-fáctico (ingresos que se podrían obtener si la actividad económica está en su nivel de tendencia de mediano plazo). En el caso de Colombia, la regla del déficit ajustado cíclicamente empieza en el 2011, con el objetivo de largo plazo de reducir el ratio deuda – PIB. Sin embargo, actualmente ese ratio está cerca del 50%. Los problemas nuevamente surgieron por una sobreestimación de los ingresos fiscales (que en Colombia están condicionados a la cotización internacional del petróleo, una variable poco predecible).

II. Evaluación de la Propuesta de Ley de Responsabilidad Fiscal

Sostenibilidad. El artículo 7 contiene 4 reglas macro fiscales. Siendo la primera de ellas la que determina el límite natural de la deuda pública en 40% del PIB. Este límite permite garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas pues es coherente con las previsiones del balance primario del sector público en contextos adversos. La actual Ley de Responsabilidad Fiscal, al limitar el déficit fiscal al 1,5% del PIB, implícitamente sugiere un límite natural de la deuda, sin embargo, al no contar con una meta precisa no permite hacer un seguimiento de su cumplimiento.

Suavizamiento de los Ciclos Económicos. La regla permite aumentar la meta del déficit fiscal hasta el 3% del PIB para situaciones donde se prevé un crecimiento inferior a un cuarto del crecimiento promedio de mediano plazo (ver artículo 8). De esta manera, ante una caída temporal pero importante de la recaudación se permite que el gasto público (principalmente en inversión) no se vea castigado por el escenario adverso. La actual ley no permite realizar este ajuste de la meta del déficit fiscal en contextos de exiguo crecimiento pues solo permite aumentar la meta, previa autorización del Congreso, en situaciones de emergencia nacional y de contracción económica.

Sin embargo, ante un crecimiento superior al crecimiento de mediano plazo, la regla propuesta y la ley vigente no contienen mecanismos explícitos que permitan generar ahorro e incrementar el Fondo de Estabilización. En un contexto de fuerte crecimiento, y por ende mayor recaudación, se generan presiones políticas para un aumento importante del gasto público e impide ahorrar recursos que serían utilizados para paliar contextos adversos de la economía.

Contener el Gasto Corriente. La regla propuesta limita el crecimiento del gasto corriente primario a la tasa de inflación más 2% (ver artículo 7 numeral 3). Además, esta regla no solo se aplica al Sector Público sino a la Administración Central. Siendo este último el responsable del cumplimiento de la meta del déficit fiscal. La actual ley solo limita el crecimiento del gasto corriente al Sector Público, si bien la evolución del gasto corriente cumplió con las restricciones de la ley actual, no sucedió lo mismo con el gasto corriente de la Administración Central. De ahí que el objetivo de contener este tipo de gasto, frente al gasto en inversión, no presenta avances importantes.

Convergencia Gradual. En la regla propuesta se prevé, una vez activada la cláusula de escape de aumentar el límite del déficit fiscal al 3%, un proceso de retorno a la meta del déficit fiscal en un periodo máximo de 3 años (ver artículo 12). Los ciclos de la economía paraguaya son cortos y generalmente toman entre 1 o 2 años para la recuperación económica. Sin embargo, como se sabe los ingresos provenientes de los impuestos a la renta se perciben en el siguiente año fiscal. Por lo tanto, un periodo de convergencia máximo de 3 años sería lo más prudente, de lo contrario la política fiscal podría convertirse en un factor en contra de la recuperación.

Sin embargo, resulta importante imponer avances en el proceso de convergencia para los dos primeros años que ayude a la autoridad económica a suavizar el retiro del impulso fiscal y evitar un ajuste total en el último año de la convergencia. Por ejemplo, una propuesta es que la autoridad económica se le obligue a cumplir con la reducción del déficit en un 30% en el primer año y luego hasta un 30% en el segundo año.

Credibilidad. La regla propuesta mantiene el actual límite del déficit fiscal en 1,5% pero este límite está condicionado a ratios de deuda-PIB inferiores a 36%. Sin embargo, dado que este instrumento no impide que la deuda siga creciendo, en el proyecto de ley se hace explícito un límite al endeudamiento de 40% del PIB. Con la finalidad que este límite sea creíble y no ocasione una postura fiscal que atente contra la dinámica de la economía, la meta del déficit fiscal se irá reduciendo de 1,5% a 0,5% cuando la deuda pase el umbral del 36% del PIB.

Por otro lado, la creación del Consejo Fiscal junto con el informe periódico del cumplimiento de la regla ante el Congreso permite fortalecer la credibilidad de la regla.

Metas Observables y de Fácil Entendimiento. La meta del déficit fiscal debe ser utilizada como un instrumento, cuyo objetivo final es estabilizar el ratio deuda - PIB en un nivel sostenible. El límite de 40% de la deuda es el objetivo de mediano plazo y al estar explícita en la norma permitirá centrar las discusiones en la calidad del gasto público para afrontar los vaivenes de la actividad económica.

***

Convergencia Post-Covid del Déficit Fiscal al Límite de 1,5% del PIB

(Versión Preliminar)

José Tello

1. Escenario Incierto sobre la Recuperación de los Ingresos Fiscales.

Las proyecciones del Ministerio de Hacienda muestran que la recuperación de los ingresos fiscales será progresiva pero a un ritmo moderado. Por poner un ejemplo, en el 2021 se espera que la recaudación aumente en la misma proporción que la recuperación de la actividad económica, por lo tanto, el ratio de ingresos tributarios - PIB proyectado sería similar al año 2020.

La actividad más golpeada por el confinamiento parcial es el sector servicios, en particular los vinculados a la diversión y turismo, y es incierta su evolución para el 2021. La recuperación del sector pasa por su reconfiguración en el servicio que ofrecen, por el nacimiento de nuevos proyectos, y por una paulatina recuperación de la confianza del consumidor. Los cambios en los patrones de consumo de este sector son inciertos así como la proporción de emprendimientos que logren sobrevivir a este cambio estructural, estos factores impiden una reconsideración hacia arriba de los ingresos tributarios para el 2021.

Además, los efectos de la Ley de Modernización y Simplificación Tributaria está previstos que empiecen a mostrar a partir del 2022. Cabe destacar que los principales ajustes de la legislación tributaria fueron por el lado de los impuestos a la renta, cuya evolución está condicionada a la actividad económica un periodo atrás. Dado que la recuperación de la economía se espera para el 2021, el impacto en la recaudación no es instantáneo sino empezará en el 2022.

2. Postura Fiscal Expansiva en el 2020 y 2021.

La postura fiscal en el 2020 y 2021 es expansiva con el fin de sostener el proceso de recuperación. En particular, las medidas apuntan a mantener niveles altos de la inversión pública. Sin embargo, el retiro de estos estímulos fiscales debe ser gradual. En el 2021 se espera que la inversión pública se ubique en 3,7% del PIB, un porcentaje ligeramente inferior al estimado para el 2020. Recordemos que el sector público es un agente relevante de la economía y cualquier ajuste que no sea compensado por el sector privado puede ser contraproducente para el proceso de reactivación.

Si la recaudación en los próximos años evoluciona a un ritmo superior a las proyecciones, lo cual sería reflejo de una mejora en la actividad económica, la convergencia del déficit fiscal al límite de 1,5% del PIB será antes del 2024.

3. Credibilidad de la Política Fiscal.

Fijar por ley que el periodo de convergencia culmine antes del 2024 podría llevar una política fiscal contractiva en pleno proceso de recuperación o de reconversión de algunos sectores económicos. Ante esta situación, acelerar la convergencia sería contraproducente, en el caso que se opte por no interrumpir la recuperación llevaría a la autoridad económica al plantear una modificación del plazo de convergencia lo que afectaría negativamente la credibilidad de la política fiscal.

Una medida que si apuntaría a la mejorar la credibilidad es el compromiso (tanto del poder ejecutivo como legislativo) de volver a la composición del gasto anterior a la pandemia o incluso mejorarla (reduciendo o manteniendo constante el gasto en salarios pero aumentando el gasto en inversión).

Finalmente, el límite del déficit fiscal es una condición débil para la sostenibilidad de las finanzas públicas (el ratio deuda - PIB puede aumentar si algunos de los supuestos implícitos del límite del déficit fiscal no se cumple). Por este motivo, en el proyecto de Ley de Responsabilidad Fiscal se fijaría un techo de deuda explícito junto con un ajuste paulatino de límite máximo del déficit fiscal, esta medida tiene como objetivo dar una señal significativa para el mercado internacional sobre la sostenibilidad de nuestras finanzas públicas en el mediano plazo.

***

TETÃ ÑEMBYRU
MBOKUNDAPY
HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA
ORDEN DE SERVICIO 1217/2020
Fecha de Emisión 29/06/2020 - ORIGINAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO NRO. 32/2020 - Servicio de Asesoría, Consultoría y Capacitación para la Subsecretaría de Estado de Economía

PROVEEDOR	JOSE CARLOS TELLO PAREDES	**RUC**	7701221-6
DIRECCION	DR. JUSTO P. BENITEZ Nº 181 C/ SANTA RITA		
TELEFONO / E-MAIL	(595 21)576 946, //(0983) 316 316 / jctello@uc.cl		

Estimaremos se sirva (n) proveer los materiales mas abajo descriptos, según contrato Nro. 32/2020.-

SOLICITANTE	MINISTERIO DE HACIENDA	CDP	408/2020
LUGAR DE ENTREGA	MINISTERIO DE HACIENDA	PAC	377944
PLAZO DE ENTREGA		CC	CD-12006-20-169280
MODALIDAD	Contratación Directa		

FORMULACION Y EVALUACION DE LA POLITICA ECONOMICA

Cant.	Cant. (Letras)	Descripción del/los Bienes y/o Servicios	Unid. Medida	Presentación	valor Unit.	Total
1	UNO	Servicio de Asesoría, Consultoría y Capacitación para la Subsecretaría de Estado de Economía 6/6	UNIDAD	----------	15.000.000	15.000.000
		TOTAL				**15.000.000**

SON GUARANIES: QUINCE MILLONES.-

ELABORADO POR	REVISADO POR	DPTO. PROCESOS UOC	COORDINACION U.O.C.	PRESUPUESTO
Lic. Gerardo Barrientos Técnico Analista de Procesos Dpto. de Procesos - CUOC - SH	Diana Soledad Díaz M.T. Técnico Analista de Procesos Dpto. de Procesos - CUOC - SH			

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL

Formulario de Identificación del Personal - FIP

Proveedor Adjudicado

JOSÉ CARLOS TELLO PAREDES

RUC

7701221-6

Entidad Contratante

Ministerio de Hacienda

Descripción del llamado / Contrato

ID: 377944 / Servicio de Asesoría, Consultoría y Capacitación para la Subsecretaria de Estado de Economía

Monto del contrato

150.000.000

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
1	Jose Carlos	Tello Paredes	7701221	EXCLUSIVA	CIVIL	

Usuario Impresión: jctello

Fecha Impresión: 26/11/2020

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL

Formulario de Informe de Servicios Personales - FIS

Proveedor Adjudicado

JOSÉ CARLOS TELLO PAREDES

RUC

7701221-6

Entidad Contratante

Ministerio de Hacienda

Descripción del llamado / Contrato

ID: 377944 / Servicio de Asesoría, Consultoría y Capacitación para la Subsecretaria de Estado de Economía

Monto del contrato

150.000.000

Año: 2020 **Periodo:** Octubre

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Funciones Exclusivas	Remuneración	Relación	Estado
1	Jose Carlos	Tello Paredes	Cumplio	15000000	Contratista	Activo

Usuario Impresión: jctello

Fecha Impresión: 26/11/2020

Lote 4075562482 , Cons.: 1

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270106239711

FECHA 26/11/2020

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	7701221	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	TELLO PAREDES JOSE CARLOS

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 26/12/2020

NÚMERO DE CONTROL : 9C8C0928

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427177012219C8C0928